



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 140/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2199/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. 144, Mz. 4, Lote N° 30, con una superficie de 522.30 m² a favor de los señores Felipa Beramendi de Vedia y Demetrio Vedia Villarroel, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 04 de septiembre de 1997, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por los señores Felipa Beramendi de Vedia y Demetrio Vedia Villarroel, en la cual solicitan al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 144, Mz. 4, Lote N° 30, con una superficie de 522.30 m².

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 030/94, promulgada el 25 de agosto de 1995, misma que en su Artículo Primero, se declara procedente la demanda de expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Nor - Este de la ciudad, comprendidos dentro de la U.V. 144 manzanas 1, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de los barrios "La Cabaña" y "10 de Octubre", con una superficie de 645.937,56 m². (64 Has. y 5.937 m².) En cuyos terrenos los demandantes tienen construidas sus casas de vivienda, calles, avenidas y demás áreas verdes, matriz de agua potable y tendido eléctrico.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1361/2016, de fecha 15 de Noviembre de 2016, certifica que los señores Demetrio Vedia Villarroel y Felipa Beramendi de Vedia, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Nor - Este, U.V. 144, Mz. 4, Lote N° 30, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ - FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 93694276 de Bs.- 1.416,20 (Un Mil Cuatrocientos Dieciséis 20/100 Bolivianos) de fecha 16/09/2016.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 669/2018, de 15 de Octubre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de los señores Demetrio Vedia Villarroel



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

con C.I. N° 4559193 S.C. y Felipa Beramendi de Vedia con C.I. N° 3292828 S.C., el lote de terreno urbano con una superficie de 522.30 m² ubicado en la U.V. 144, Manzana 4, Lote N° 30, Zona Nor - Este de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 030/94 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. 144, Manzana 4, Lote N° 30, zona Nor - Este de esta ciudad, con una superficie según mensura de 522.30 m², a nombre de los señores Felipa Beramendi de Vedia con C.I. N° 3292828 - Santa Cruz y Demetrio Vedia Villarroel con C.I. N° 4559193 - Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, los beneficiarios deberán presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de enero de 2019.

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO